



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2978

TALCA, 25 NOV 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución número 2968 de V. y U. de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 2948 del 25.08.2011, del SERVIU Región del Maule, que aprueba convenio para prestación de los servicios de asesoría técnica y jurídica de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN**, a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN**, de conformidad a lo señalado en convenio con dicho prestador; antecedentes que han sido validados con fecha 21 de Noviembre de 2011, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 V. y U. de 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

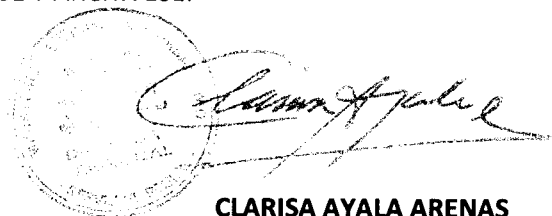
N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora / Contratista	Subsidio Base UF	Subsidio Conexión a Servicios UF	Subsidio Habitación UF	Subsidio Demolición UF	Total Subsidio UF
1	Licantén	José Adán Calquín Díaz	6273183-4	REVAL Ltda.	380	19,92	29,87	24,92	454,71
2	Licantén	Hipólito Segundo Reyes Ruz	5826785-6	REVAL Ltda.	380	39,88	29,92	24,87	474,67

2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en convenio aprobado por la resolución del visto d) de la presente resolución.



3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **929,38 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **30 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", según corresponda, de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Licantén
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Encargada Vivienda Tipo (Carolina Barrios Gajardo)
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes